

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2021

Número de Inscripción: 3136

Número de Repertorio: 6788

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintisiete de Diciembre del dos mil veintiuno se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3136 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
0924176225	MORALES CARDENAS CLAUDIA JACKELINE	COMPRADOR
1313099697	PIHUAVE CALDERON JEFFERSON ONOFRE	COMPRADOR
1391875827001	CONSTRUCTORA AMAZONICA CONSTRUCAMAZON S.A.	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO Y VIVIENDA	1151617000	68525	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: lunes, 27 diciembre 2021

Fecha generación: lunes, 27 diciembre 2021



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcidadadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)





Factura: 002-003-000038248



20211308006P04536

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:		20211308006P04536					
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE DICIEMBRE DEL 2021, (14:53)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CONSTRUCTORA AMAZONICA CONSTRUCAMAZON S.A.	REPRESENTA DO POR	RUC	1391875827001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	NELSON EFREN DELGADO BONILLA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PIHUAVE CALDERON JEFFERSON ONOFRE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313099697	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	MORALES CARDENAS CLAUDIA JACKELINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0924176225	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTA DO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	LIZMARINA GEOKASTA CEDEÑO LEON
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
		166000.00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°:	20211308006P04536
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE DICIEMBRE DEL 2021, (14:53)
OTORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20211308006P04536
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE DICIEMBRE DEL 2021, (14:53)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



PAGINA EN BLANCO



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 -----rio

2

3 **ESCRITURA NÚMERO: 20211308006P04536**

4 **FACTURA NÚMERO: 002-003-000038248**

5

6

COMPRAVENTA

7

8

QUE OTORGA:

9

LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA AMAZONICA CONSTRUCAMAZON S.A.

10

A FAVOR DE:

11

JEFFERSON ONOFRE PIHUAVE CALDERON Y

12

CLAUDIA JACKELINE MORALES CARDENAS

13

14

CUANTÍA: \$ 166.000,00

15

16

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA

17

DE ENAJENAR Y GRAVAR

18

19

QUE OTORGA:

20

JEFFERSON ONOFRE PIHUAVE CALDERON Y

21

CLAUDIA JACKELINE MORALES CARDENAS

22

A FAVOR DE:

23

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA

24

CUANTÍA INDETERMINADA

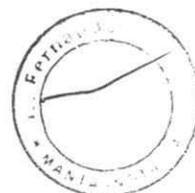
25

DI DOS COPIAS

26

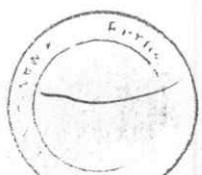
*****KVG*****

27





1 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia
2 de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **LUNES VEINTE DE**
3 **DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, ante mí **DOCTOR JOSE**
4 **LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**, NOTARIO SEXTO DEL
5 CANTÓN MANTA, comparecen: Por una parte la compañía
6 **CONSTRUCTORA AMAZONICA CONSTRUCAMAZON S.A.**, legalmente
7 representada por el señor Nelson Efrén Delgado Bonilla, casado, en calidad de
8 Gerente General de la compañía, debidamente autorizado por la Junta
9 General Extraordinaria Universal de Accionistas, tal como lo acredita con los
10 documentos que se adjuntan como habilitantes, por otra parte, comparecen los
11 cónyuges señores **JEFFERSON ONOFRE PIHUAVE CALDERON Y**
12 **CLAUDIA JACKELINE MORALES CARDENAS**, por sus propios y
13 personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal
14 formada entre sí; y, por último comparece la señora Lizmarina Geokasta
15 Cedeño León, a nombre y en representación del **BANCO PICHINCHA**
16 **COMPAÑÍA ANONIMA**, en su calidad de APODERADA ESPECIAL de la
17 Institución, según consta del documento que en copia se agrega.- Los
18 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
19 domiciliados en esta ciudad de Manta, legalmente capaces, a quienes
20 conozco de que doy fe, quienes me presentan sus documentos de identidad,
21 los mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego como
22 documentos habilitantes; y me autorizan expresamente, a mí el Notario, para
23 acceder a los datos que constan en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana
24 administrado por la Dirección de Registro Civil y Cedulación, y obtener los
25 Certificados Electrónicos de Datos de Identidad Ciudadana, que se adjunta como
26 documento habilitante, y, me solicitan eleve a escritura pública, una de
27 **COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA**
28 **DE ENAJENAR Y GRAVAR**, contenida en la minuta cuyo tenor literal a





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 continuación transcribo. **“SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Instrumentos
2 Públicos a su cargo, sírvase insertar una en la que consten la
3 **COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA**
4 **DE ENAJENAR Y GRAVAR,** que se describe: **PRIMERA PARTE:**
5 **COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la
6 celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte la compañía
7 **CONSTRUCTORA AMAZONICA CONSTRUCAMAZON S.A.,** legalmente
8 representada por el señor Nelson Efrén Delgado Bonilla, casado, en calidad de
9 Gerente General de la compañía, debidamente autorizado por la Junta
10 General Extraordinaria Universal de Accionistas, tal como lo acredita con los
11 documentos que se adjuntan como habilitantes, a quien en adelante se lo
12 podrá designar como **“LA VENDEDORA”;** por otra parte, comparecen los
13 cónyuges señores **JEFFERSON ONOFRE PIHUAVE CALDERON Y**
14 **CLAUDIA JACKELINE MORALES CARDENAS,** por sus propios y
15 personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal
16 formada entre sí; a quienes en adelante se los podrá designar como **“LOS**
17 **COMPRADORES”.** **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** La
18 Vendedora es propietaria de un lote de terreno ubicado en el sitio Barbasquillo
19 de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene un
20 área de tres mil trescientos ochenta y seis metros cuadrados setenta y cuatro
21 decímetros cuadrados.- Inmueble adquirido mediante escritura pública de
22 Compraventa celebrada en la Notaria Primera del cantón Manta, del Abg.
23 Santiago Fierro Urresta, el trece de agosto del dos mil dieciocho, e inscrita en
24 el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el dieciocho de agosto del dos
25 mil dieciocho. – Con fecha diecinueve de octubre del dos mil dieciocho, consta
26 inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de
27 Subdivisión, celebrada en la Notaria Primera del cantón Manta, el doce de
28 octubre del dos mil dieciocho.- **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los





1 antecedentes expuestos **LA VENDEDORA**, da en venta real y enajenación
2 perpetua a favor de **LOS COMPRADORES**, el inmueble consistente en un lote
3 de terreno y vivienda, signado como lote tres – A, ubicado en el Sitio
4 Barbasquillo de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo
5 que tiene las siguientes medidas y linderos: **FRENTE**: nueve coma trece
6 metros, lindera con calle planificada; **ATRÁS**: nueve coma trece metros,
7 lindera con calle pública; **POR UN COSTADO DERECHO**: quince metros,
8 lindera con el lote número cuatro; **POR EL OTRO COSTADO IZQUIERDO**:
9 quince metros, lindera con el lote número dos. Con un área total de ciento
10 treinta y seis coma noventa y cinco metros cuadrados.- La Vendedora
11 transfiere el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este
12 contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones
13 exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y
14 costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte
15 independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por
16 ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante
17 determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los
18 anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado
19 de gravamen, conferido por el **Registro de la Propiedad del cantón Manta**,
20 que se agrega como documento habilitante. **CUARTA: PRECIO**.- Las partes,
21 de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del
22 indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de
23 **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
24 **DE AMERICA**, el mismo que se cancela de la siguiente forma: CIENTO
25 **QUINCE MIL DOLARES**, mediante crédito otorgado por el Banco Pichincha
26 C. A., el mismo que se transferirá a la cuenta de la Vendedora; y, la
27 diferencia **CINCUENTA Y UN MIL DOLARES**, cancelados mediante acuerdo
28 entre las partes; valor que **LA VENDEDORA** declara haber recibido en



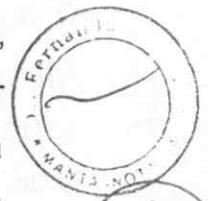


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

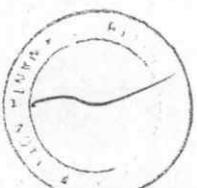


1 moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre
2 y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a
3 ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este
4 contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los
5 linderos señalados anteriormente.- **QUINTA: ACEPTACION.- LOS**
6 **COMPRADORES**, aceptan la transferencia, que se efectúa a su favor, en los
7 términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses.
8 **SEXTA: SANEAMIENTO.- LA VENDEDORA**, declara que el bien inmueble,
9 materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo
10 no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los
11 términos de ley. **SEPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que ocasionen la
12 celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales,
13 inscripción y demás correrá por cuenta de **LOS COMPRADORES**, a
14 excepción de la plusvalía, que de generarse deberá cancelarlo **LA**
15 **VENDEDORA**, quienes quedan expresamente facultado para solicitar la
16 inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad
17 personalmente o por interpuesta persona.- Usted señor Notario, se servirá
18 agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de
19 esta escritura.- **SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION**
20 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.** PRIMERA.-
21 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura
22 pública: **Uno) Banco Pichincha C.A.** legalmente representado por la señora
23 Lizmarina Geokasta Cedeño Leon, en su calidad de Apoderada Especial,
24 según consta del documento que se agrega como habilitante, parte a la cual,
25 en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar
26 **“ACREEDOR HIPOTECARIO” y/o “BANCO”.-** Se entenderá incluida
27 dentro de esta denominación a las Sucursales y Agencias en el Ecuador y
28 en el exterior del Banco Pichincha C.A. **Dos) Los cónyuges señores**





1 **JEFFERSON ONOFRE PIHUAVE CALDERON Y CLAUDIA JACKELINE**
2 **MORALES CARDENAS**, por sus propios y personales derechos y por los
3 que representan de la sociedad conyugal formada entre sí; parte a la cual,
4 en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar
5 **“PARTE DEUDORA HIPOTECARIA” SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno)**
6 **La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, esto es** los cónyuges señores
7 **JEFFERSON ONOFRE PIHUAVE CALDERON Y CLAUDIA JACKELINE**
8 **MORALES CARDENAS**, son propietarios del inmueble consistente en un
9 lote de terreno y vivienda, signado como lote tres – A, ubicado en el Sitio
10 Barbasquillo de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí.- **Uno punto**
11 **uno)** El inmueble referido en el numeral anterior fue adquirido mediante el
12 presente contrato, por compra realizada a la compañía **CONSTRUCTORA**
13 **AMAZONICA CONSTRUCAMAZON S.A.- Uno punto dos)** Los linderos,
14 dimensiones, superficie y demás características del bien inmueble, según el
15 título de dominio, son los siguientes: **FRENTE:** nueve coma trece metros,
16 lindera con calle planificada; **ATRÁS:** nueve coma trece metros, lindera con
17 calle pública; **POR UN COSTADO DERECHO:** quince metros, lindera con el
18 lote número cuatro; **POR EL OTRO COSTADO IZQUIERDO:** quince metros,
19 lindera con el lote número dos. Con un área total de ciento treinta y seis coma
20 noventa y cinco metros cuadrados.- Para los efectos de este contrato el
21 término “Inmueble” en forma singular se extienden a la forma plural, en caso
22 de que el objeto de este contrato involucre a dos o más. **TERCERA.-**
23 **HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y**
24 **GRAVAR.-** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, constituye primera
25 hipoteca abierta, especial y señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A.
26 sobre el inmueble de su propiedad y las construcciones y mejoras que
27 sobre él se levanten o se lleguen a levantar, detallados en la cláusula de
28 antecedentes, y cuyos linderos y dimensiones constan en la misma cláusula





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

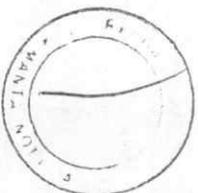


1 segunda del presente instrumento, incluidos todos aquellos bienes que se
2 reputan inmuebles por accesión, destino o incorporación, de conformidad
3 con las normas del Código Civil, y todos los aumentos y mejoras que
4 recibiere en el futuro dicho bien, de tal manera que la presente hipoteca se
5 constituye sin ninguna clase de reserva ni limitación.- Los linderos del
6 inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más
7 generales y es entendido que si alguna parte de dicho inmueble no estuviere
8 comprendida en los linderos que han quedado expresados, quedará también
9 hipotecada, porque es voluntad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**
10 que el gravamen comprenda toda la propiedad descrita en este contrato, por
11 lo que también, en forma expresa declara que la hipoteca que constituye a
12 favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** alcanza a la totalidad de inmueble
13 hipotecado. Además, por acuerdo de las partes, se establece una prohibición
14 voluntaria de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, hasta la
15 cancelación de las obligaciones que cauciona y que se detallan en la
16 cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el Registro
17 de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por tanto, la **PARTE**
18 **DEUDORA HIPOTECARIA** declara que mediante este instrumento
19 voluntariamente constituye prohibición de enajenar y gravar sobre el
20 inmueble que se hipoteca, ambos a favor del Banco, obligándose por tanto a
21 contar con la autorización del BANCO para la enajenación o imposición de
22 gravámenes. **CUARTA.- OBLIGACIONES GARANTIZADAS:** Esta hipoteca
23 abierta se constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto
24 del artículo dos mil trescientos quince del Código Civil y más disposiciones
25 legales pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las obligaciones que
26 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es los cónyuges señores
27 **JEFFERSON ONOFRE PIHUAVE CALDERON Y CLAUDIA JACKELINE**
28 **MORALES CARDENAS**, en forma individual o conjunta o con terceras





1 personas, hubiera(n) adquirido o adquiriera(n) en el futuro con el Banco
2 Pichincha C.A., en cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o
3 en el exterior, a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo
4 sucesivo le(s) hiciera el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por préstamos,
5 sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias, solicitudes, o por
6 cualquier otro tipo de facilidades crediticias y servicios bancarios, otorgados
7 por cuenta propia; por actos que impongan responsabilidad, como endosos;
8 para garantizar las obligaciones que tenga(n) contraídas o que contrajera(n)
9 frente a terceras personas que cedan, endosen o transfieran en cualquier
10 otra forma sus derechos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en
11 general, por cualquier acto, contrato, causa o motivo que le(s) obligare para
12 con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, directa o indirectamente, como
13 obligado(s) principal(es) o accesorio(s), cualquiera que sea el origen o la
14 naturaleza de las obligaciones.- **QUINTA.- OPERACIONES DE CRÉDITO:**
15 Respecto de las operaciones de crédito existentes o por existir entre la
16 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, los
17 comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: a) De los préstamos y
18 cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias concedidas o que
19 conceda el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a través de cualquiera de sus
20 sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor de la **PARTE**
21 **DEUDORA HIPOTECARIA**, así como de las obligaciones cedidas,
22 endosadas o transferidas en cualquier otra forma por terceras personas al
23 **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o provenientes de garantías o avales
24 otorgados ante Bancos o Instituciones del exterior, en moneda nacional o
25 extranjera, así como de las obligaciones que contrajera por los otros
26 conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y se
27 dejará constancia en documentos públicos o privados suscritos por la
28 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o en documentos que prueben o



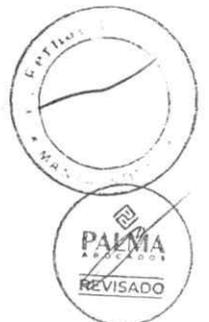


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

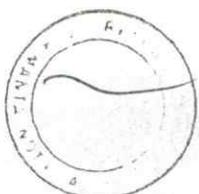


1 justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del
2 **ACREEDOR HIPOTECARIO** o de terceras personas que hayan transferido o
3 transfieran sus derechos y acreencias al Banco, de las cuales aparezca la
4 responsabilidad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, bastando para
5 este efecto la simple afirmación que el Banco haga en una demanda.- b) La
6 cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el
7 plazo y condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes
8 documentos, capacitará a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** para
9 solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades crediticias y bancarias en
10 general, y contraer otras obligaciones de las indicadas en la cláusula cuarta,
11 siendo facultativo para el **ACREEDOR HIPOTECARIO** conceder o no las
12 facilidades crediticias, préstamos y más servicios bancarios, o convenir en
13 dichas obligaciones, por su sola y exclusiva voluntad y sin lugar a reclamo
14 en el caso de que decida no concederlas.- **SEXTA.- DECLARACIÓN DE**
15 **PLAZO VENCIDO: EI ACREEDOR HIPOTECARIO**, aún cuando no
16 estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que
17 hubiere contraído la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, podrá declarar
18 unilateral y anticipadamente de plazo vencido uno, varios o todos los plazos,
19 y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que se le estuviere adeudando,
20 ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los
21 casos siguientes: a) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere
22 cualquiera de sus obligaciones caucionadas o relacionadas con esta
23 hipoteca; b) Si el inmueble que se hipoteca se enajenare o gravare, o fuere
24 objeto de una promesa de enajenación o gravamen, en todo o en parte, sin
25 consentimiento del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o se lo embargare o fuere
26 objeto de otras medidas judiciales por razón de otros créditos u obligaciones
27 contraídas por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** con terceros; c) Si
28 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no conservare el inmueble que se





1 hipoteca en buenas condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos
2 formales de constituir garantías adicionales, o si las garantías rendidas,
3 incluida la presente hipoteca, dejaran de ser suficientes para cubrir el
4 cumplimiento y pago de las obligaciones caucionadas, siempre que la
5 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no constituya otras garantías a
6 satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; d) Si dejaren de pagarse por
7 un año o más los impuestos fiscales o municipales que graven al inmueble
8 hipotecado y los impuestos que afecten a los negocios establecidos o que se
9 establecieren en dicha propiedad, o en caso de que la **PARTE DEUDORA**
10 **HIPOTECARIA** fuere demandada coactivamente o entrara, a criterio del
11 Banco, en conflicto colectivo con sus trabajadores, o se constituyere en
12 garante o contratista frente al Fisco, municipalidades o entidades que tengan
13 acción coactiva, sin el consentimiento previo del **ACREEDOR**
14 **HIPOTECARIO**. En cualquiera de estos casos será suficiente prueba la sola
15 aseveración del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, efectuada en el escrito de
16 demanda; e) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se encontrare en
17 situación de insolvencia o quiebra; o si sus bienes fueren embargados,
18 prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra acción judicial o existiera, a
19 criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, riesgo de que cualquiera de estos
20 hechos se produzcan; f) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** escindiera
21 o enajenare sus bienes en cualquier forma que modifique negativa y
22 sustancialmente sus condiciones financieras y patrimoniales, a criterio del
23 **ACREEDOR HIPOTECARIO**; o existiera, a criterio del Banco, riesgo de que
24 cualquiera de estos hechos se produzcan; g) Si dejaren de cumplirse por
25 seis meses o más las obligaciones que la **PARTE DEUDORA**
26 **HIPOTECARIA** tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el Instituto
27 Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes, fondos
28 de reserva, etcétera; h) Si se solicita a la **PARTE DEUDORA**



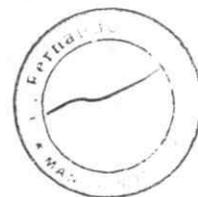


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

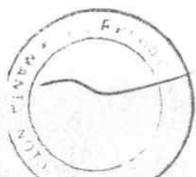


1 **HIPOTECARIA** que presente los comprobantes de pagos que se indican en
2 el literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones
3 públicas mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se
4 negare a exhibirlos; i) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** adeudare a
5 personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor
6 privilegio en la prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la
7 efectividad de la preferencia de los créditos a favor del **ACREEDOR**
8 **HIPOTECARIO**; j) Si las garantías personales o reales disminuyeren en tal
9 forma, que a juicio del **ACREEDOR HIPOTECARIO** no fueren suficientes
10 para respaldar satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este
11 gravamen; k) Si se destinare el inmueble a actividades relacionadas con la
12 producción, tráfico o comercialización de sustancias estupefacientes o
13 psicotrópicas, o si se siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra
14 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**; y, l) Si la **PARTE DEUDORA**
15 **HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de las demás obligaciones materia de
16 este contrato. Para los efectos previstos en los literales precedentes,
17 convienen los contratantes en que no sea necesaria prueba alguna para
18 justificar el hecho o hechos que faculden al **ACREEDOR HIPOTECARIO**
19 para exigir el cumplimiento de obligaciones y pago total de lo debido,
20 bastando la sola aseveración que el Banco hiciere en un escrito de
21 demanda. La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga también a pagar
22 los gastos judiciales y honorarios de los abogados que patrocinen al Banco,
23 así como los tributos y cualquier otro gasto que el **BANCO** deba pagar por
24 cualquier concepto relativo a las gestiones judiciales y extrajudiciales de
25 cobranza. **SÉPTIMA.- DECLARACIONES: Uno)** La **PARTE DEUDORA**
26 **HIPOTECARIA**, declara y deja expresa constancia que el bien inmueble
27 objeto de la presente hipoteca abierta, no se encuentra hipotecado ni
28 prohibido de enajenar ni sujeto a patrimonio familiar ni a ningún contrato de





1 arrendamiento inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente, y que
2 no pesa sobre él ningún otro tipo de gravamen, condición, modo, cláusula
3 resolutoria, reserva o limitación de dominio y contingencia legal, según lo
4 establece el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad
5 correspondiente que se agrega a la presente escritura pública como
6 documento habilitante. **Dos)** Expresamente convienen los contratantes que
7 la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y
8 afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se refieren las
9 cláusulas precedentes, contraídas por la **PARTE DEUDORA**
10 **HIPOTECARIA**, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de las otras
11 garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre
12 que estos documentos pertenezcan al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, por
13 cualquier causa o motivo. **OCTAVA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente
14 contrato por su naturaleza es indeterminada. **NOVENA.- PÓLIZA DE**
15 **SEGURO:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga a contratar un
16 seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus
17 mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente mientras
18 mantenga obligaciones con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**. Dicho seguro
19 deberá gozar de la satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de acuerdo
20 con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas
21 emitidas o endosadas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. De no
22 cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad
23 con lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o
24 pólizas que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles
25 de inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente
26 hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a
27 pagar los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o
28 renovación de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de



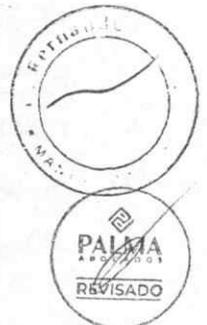


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 interés de libre contratación según las disposiciones legales y regulaciones
2 vigentes y aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario
3 hubiere efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro
4 de dichos valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la
5 orden del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, la **PARTE**
6 **DEUDORA HIPOTECARIA** autoriza para que se abone directamente el valor
7 del seguro a los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR**
8 **HIPOTECARIO** por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere
9 dificultad en el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello,
10 siendo todos los riesgos de cuenta y cargo de la **PARTE DEUDORA**
11 **HIPOTECARIA.- DECIMA.- ACEPTACIÓN:** En razón de todo lo establecido
12 anteriormente, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, acepta y ratifica su
13 voluntad de constituir, a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, primera
14 hipoteca abierta especial y señaladamente sobre el inmueble detallado en la
15 cláusula segunda del presente instrumento, juntamente con la prohibición
16 voluntaria de enajenar y gravar que se establece, los cuales son y serán los
17 únicos gravámenes que afecten al inmueble en lo posterior. De igual
18 manera, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** declara que acepta la hipoteca
19 abierta que se constituye a su favor, así como la prohibición de enajenar y
20 gravar. La presente hipoteca abierta tendrá la calidad de primera de
21 conformidad con la Ley.- **DÉCIMA PRIMERA.- INSPECCIÓN:-** La **PARTE**
22 **DEUDORA HIPOTECARIA** expresamente autoriza al **ACREEDOR**
23 **HIPOTECARIO**, para que, por intermedio de la persona que designe, realice
24 la inspección del inmueble hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo
25 de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** los gastos y honorarios
26 que se causaren. También se obliga a otorgar todas las facilidades del caso
27 para tales inspecciones.- **DECIMA SEGUNDA.- AUTORIZACIÓN DE**
28 **DÉBITO:** Sin perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen



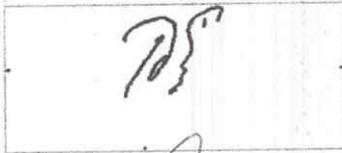


1 que, en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incurriera en
2 mora en el pago de cualquiera de sus obligaciones, el **ACREEDOR**
3 **HIPOTECARIO** podrá debitar los valores necesarios de las cuentas
4 corrientes o de ahorros de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o disponer
5 de cualquier otro valor que exista a su nombre en el Banco Pichincha C.A.
6 para abonarse el valor de las obligaciones impagas, el valor por concepto de
7 los avalúos periódicos, que de acuerdo a la Ley, se deben realizar, así como
8 cualquier otro valor que el Banco haya asumido por efectos de las
9 obligaciones garantizadas y de las previstas en el presente contrato. De
10 igual manera, las partes acuerdan que el Banco Pichincha C.A. podrá pedir
11 la entrega de recursos para dichos fines, en caso de que la **PARTE**
12 **DEUDORA HIPOTECARIA** no tuviera recursos en dicha Institución, hecho
13 que desde ya es conocido y aceptado por esta última. **DECIMA TERCERA.-**
14 **CESIÓN DE DERECHOS:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** acepta,
15 desde ya, las cesiones de la presente hipoteca abierta y de los documentos
16 de obligaciones caucionadas que eventualmente se efectuaren a favor de
17 terceras personas, y renuncian a ser notificadas con las cesiones, de
18 acuerdo con lo que establece el artículo once del Código Civil, en el evento
19 de que, además de la manifestada aceptación, sea necesaria esta renuncia.
20 En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra la
21 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y contra terceros, de acuerdo con lo
22 estipulado en el Código Civil.- **DÉCIMA CUARTA.- GASTOS Y**
23 **TRIBUTOS:** Los gastos e impuestos que demande la celebración de la
24 presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad
25 correspondiente, y los de cancelación de hipoteca, cuando llegue el
26 momento, son y serán de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**,
27 al igual que aquellos que se ocasionen por los diversos contratos que se
28 otorguen y que se encuentren amparados por la hipoteca constituida por el





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1301867758

Nombres del ciudadano: DELGADO BONILLA NELSON EFREN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 23 DE AGOSTO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MIELES MORA MARCIA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 6 DE JUNIO DE 1996

Nombres del padre: DELGADO PABLO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BONILLA VICTORIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE DICIEMBRE DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

Nº de certificado: 216-659-87945



216-659-87945

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CÉDULA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CONDICIÓN CIUDADANÍA



MORALES
CARDENAS
NOMBRES
CLAUDIA JACKELINE
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
17 JUN 1990
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL
BOLIVAR (SAGRARIO)
FIRMA DEL TITULAR

SEXO
MUJER
No. DOCUMENTO
015730202
FECHA DE VENCIMIENTO
04 NOV 2031
NACION
605930

NUI.0924176225

Claudia Morales

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORALES RAMIREZ LUIS XAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARDENAS CEDEÑO TERESA JACKELINE
ESTADO CIVIL
CASADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE
PIHUAVE CALDERON JEFFERSON ONOFRE
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA 04 NOV 2021

CÓDIGO DACTILAR
E3343V3442
TIPO SANGRE **A+**

DONANTE
SI



Alfonso
DIRECTOR GENERAL

I<ECU0157302022<<<<<<0924176225.
9006175F3111046ECU<SI<<<<<<<<<<2
MORALES<CARDENAS<<CLAUDIA<JACK

Claudia Morales

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021



CRE

N° 17418830



PROVINCIA: **MANABI**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
CANTÓN: **MANTA**
PARROQUIA: **TARQUI**
ZONA: **1**
JUNTA No. **0052 FEMENINO**



CC: **0924176225**

MORALES CARDENAS CLAUDIA JACKELINE



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...
fijas útiles.

Manta, 20 Dic 2021 *[Signature]*

Dr. Fernando Viteri Cubezus
Notario Publico sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0924176225

Nombres del ciudadano: MORALES CARDENAS CLAUDIA JACKELINE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 17 DE JUNIO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PIHUAVE CALDERON JEFFERSON ONOFRE

Fecha de Matrimonio: 29 DE OCTUBRE DE 2021

Nombres del padre: MORALES RAMIREZ LUIS XAVIER

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CARDENAS CEDEÑO TERESA JACKELINE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE NOVIEMBRE DE 2021

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE DICIEMBRE DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Claudia Morales

Claudia Morales



N° de certificado: 211-659-89051



211-659-89051

J. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CONDICIÓN CIUDADANÍA

PIHUAVE CALDERON JEFFERSON ONOFRE
NACIONALIDAD ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO 20 FEB 1990
LUGAR DE NACIMIENTO MANABI MANTA MANTA
FIRMA DEL TITULAR

SEXO HOMBRE
No. DOCUMENTO 015730201
FECHA DE VENCIMIENTO 04 NOV 2031
NACION 825482

NUI.1313099697



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PIHUAVE MENDOZA PEDRO PABLO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CALDERON LUCAS ELEIDA GUADALUPE
ESTADO CIVIL CASADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE MORALES CARDENAS CLAUDIA JACKELINE
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN MANTA 04 NOV 2021

CÓDIGO DACTILAR E13334222
TIPO SANGRE A+

DONANTE SI



DIRECTOR GENERAL

I<ECU0157302011<<<<<1313099697
9002203M3111046ECU<SI<<<<<<<<2
PIHUAVE<CALDERON<<JEFFERSON<ON



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021



PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: MANTA
ZONA: 3
JUNTA No. 0004 MASCULINO



PIHUAVE CALDERON JEFFERSON ONOFRE

CIUDADANÍA

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRACÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

PRESIDENTE DEL JURADO

[Handwritten signature]



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...
fujas útiles.

Manta,

70 DIC 2021

[Handwritten signature]

Dr. Fernando Vélez Cubezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1313099697

Nombres del ciudadano: PIHUAVE CALDERON JEFFERSON ONOFRE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 20 DE FEBRERO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MORALES CARDENAS CLAUDIA JACKELINE

Fecha de Matrimonio: 29 DE OCTUBRE DE 2021

Nombres del padre: PIHUAVE MENDOZA PEDRO PABLO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CALDERON LUCAS ELEIDA GUADALUPE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE NOVIEMBRE DE 2021

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE DICIEMBRE DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 210-659-87509



210-659-87509

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBALACIÓN

Nº 130784303-5



CEJULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**CEDEÑO LEON
LIZMARINA GEOKASTA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
MANTA**
FECHA DE NACIMIENTO **1974-07-08**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**FARID ENRIQUE
RIVADENEIRA BRIONES**



**CERTIFICADO DE
VOTACIÓN 11 ABRIL 2021**



CNE

PROVINCIA: **MANABI**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
CANTÓN: **PORTOVIEJO**
PARROQUIA: **12 DE MARZO**
ZONA: **1**
JUNTA No. **0010 FEMENINO**

Nº 80706063



CCN: 1307843035

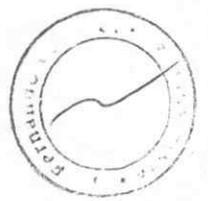
CEDEÑO LEON LIZMARINA GEOKASTA

Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en
fechas útiles.

Manta,

20 DIC 2021

Dr. Fernando Vitero Entrezus
Notario Publico Sexto
Manta - Ecuador





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEDEÑO CORTEZ MIGUEL ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LEON GUERRERO VIOLETA FELICIDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVEJO
2018-07-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-07-13

V43434222

001169132

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL LEGILADO



2021

Ciudadana O.

El presente documento es una copia que tiene
la misma validez que el original.

[Signature]

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1307843035

Nombres del ciudadano: CEDEÑO LEON LIZMARINA GEOKASTA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 8 DE JULIO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RIVADENEIRA BRIONES FARID ENRIQUE

Fecha de Matrimonio: 28 DE ABRIL DE 1994

Nombres del padre: CEDEÑO CORTEZ MIGUEL ANGEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LEON GUERRERO VIOLETA FELICIDAD

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE JULIO DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Nº de certificado: 215-660-33635

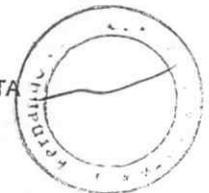


215-660-33635

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



Factura: 001-002-000055191



20211701038P00908

Notaria 38

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:	20211701038P00908						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JULIO DEL 2021, (14:02)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	MANDANTE	SANTIAGO BAYAS PAREDES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CEDEÑO LEON LIZMARINA GEOKASTA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307843035	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20211701038P00908
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JULIO DEL 2021, (14:02)
OTORGA:	NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



1
2 **ESCRITURA N° 2021-17-01-38-P00908**

3
4 **PODER ESPECIAL**

5
6 **OTORGADO POR EL:**

7
8 **BANCO PICHINCHA C.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR**
9 **EL SEÑOR SANTIAGO BAYAS PAREDES, EN SU CALIDAD DE**
10 **GERENTE GENERAL.**

11
12 **A FAVOR DE:**

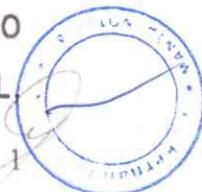
13
14 **LIZMARINA GEOKASTA CEDEÑO LEON**

15
16 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

17
18 **DI 21 COPIAS**

19
20 **LA**

21 **En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la**
22 **República del Ecuador, hoy día SIETE DE JULIO DE DOS MIL**
23 **VEINTE Y UNO, ante mí, Doctora María Cristina Vallejo**
24 **Ramírez, Notaria Trigésima Octava del Cantón Quito,**
25 **comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la**
26 **celebración de la presente escritura, BANCO PICHINCHA C.A.,**
27 **DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR SANTIAGO**
28 **BAYAS PAREDES, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL**





Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 conforme consta de los documentos que se adjuntan como
2 habilitantes, a quien en lo posterior se le denominará
3 **MANDANTE**. El compareciente declara ser de nacionalidad
4 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de
5 profesión u ocupación Empleado. El Banco se encuentra
6 domiciliado en la Avenida Amazonas N cuarenta y cinco guión
7 sesenta (N45-60) y Pereira del Distrito Metropolitano de Quito,
8 provincia de Pichincha, teléfono dos nueve ocho cero nueve
9 ocho cero (2980980), hábil en derecho para contratar y
10 contraer obligaciones, a quien (es) de conocer doy fe en virtud
11 de haberme exhibido su(s) documentos (s) de identificación
12 debidamente certificado(s) que se agrega(n) al presente
13 instrumento como habilitante(s). Advertido el compareciente
14 por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura,
15 así como examinado que fue en forma aislada y separada de
16 que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
17 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide
18 que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA**
19 **NOTARIA:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo
20 sírvase insertar una de **Poder Especial**, al tenor de las
21 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-**
22 Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor
23 **Santiago Bayas Paredes, en calidad de Gerente General de**
24 **Banco Pichincha Compañía Anónima**, de acuerdo al
25 nombramiento que se adjunta como habilitante, casado, mayor
26 de edad, ecuatoriano. El domicilio del Banco Pichincha C.A. es
27 Avenida Amazonas Número cuatro cinco seis cero (4560) y
28 Alfonso Pereira de la ciudad de Quito-Ecuador, con número

1 telefónico cero dos dos nueve ocho cero guión nueve ocho
2 cero (02 2 980-980). **SEGUNDA PODER ESPECIAL.-** El Banco
3 Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General,
4 señor Santiago Bayas Paredes, con conocimiento del
5 Presidente del Banco y por decisión del Comité Ejecutivo,
6 confiere Poder Especial, amplio, indelegable y suficiente que
7 en derecho se requiere, a favor de **CEDEÑO LEON LIZMARINA**
8 **GEOKASTA**, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la
9 ciudad de Portoviejo, portador de la cédula de ciudadanía
10 número UNO TRES CERO SIETE OCHO CUATRO TRES CERO
11 TRES CINCO (1307843035) para que a nombre y
12 representación de Banco Pichincha Compañía Anónima, realice
13 los siguientes actos en la provincia de Manabí. **UNO.- UNO.**
14 **UNO)** Comparecer en todos los actos y suscribir cualquiera de
15 los contratos de préstamo, compraventa de cartera, de
16 arrendamiento mercantil o leasing, reserva de dominio, bajo
17 cualquier modalidad, que otorga el Banco Pichincha C.A.,
18 sujetándose siempre a los políticas generales de crédito y a
19 los manuales y procedimientos del Banco, previa verificación
20 de que en cada uno de estos contratos se hayan respetado los
21 distintos cupos de créditos determinados por el Banco; **UNO.**
22 **DOS)** Comparecer a las cesiones de cartera como cesionario o
23 cedente; **UNO. TRES)** Cancelar los contratos de arrendamiento
24 mercantil o leasing y reserva de dominio; **UNO. CUATRO)**
25 Suscribir los documentos relacionados a la venta de los bienes
26 inmuebles o muebles dentro del ejercicio de las opciones de
27 compra y venta anticipada de los bienes a consecuencia de la
28 terminación de los contratos de arrendamiento mercantil o

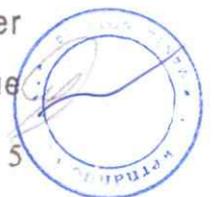




Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 leasing; **UNO. CINCO)** Celebrar contratos ampliatorios,
2 aclaratorios y reformatorios que sean convenientes o
3 necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los
4 contratos principales y accesorios antes mencionados; **UNO.**
5 **SEIS)** Adquirir bienes muebles o inmuebles para efectos de
6 operaciones de arrendamiento mercantil inmobiliario y
7 mobiliario. **DOS.-** Celebrar y suscribir: **DOS. UNO)** Contratos
8 de: sobregiro, avales, cartas de garantía, fianzas y cartas de
9 crédito domésticas o internacionales, que hayan sido
10 autorizadas por los órganos competentes del Banco, así como
11 cualquier otro contrato mediante el cual el Banco Pichincha
12 C.A. preste servicios a determinados clientes, tales como, sin
13 ser la enumeración taxativa sino meramente explicativa,
14 contratos de custodia de valores, transporte de valores,
15 convenios para emisión de cheques especiales, contratos de
16 pago de impuestos, de servicios de caja y tesorería, etcétera;
17 **DOS. DOS)** Convenios o contratos de cualquier otra clase de
18 servicios, estipulaciones o actos bancarios, como de cuentas
19 corrientes, apertura de líneas de crédito, reestructuración de
20 deudas, reserva de intereses así como cualquier otro convenio
21 o contrato que tenga relación con los productos o servicios y
22 negociaciones de crédito que se realicen con los clientes del
23 Banco Pichincha C.A., siempre bajo las políticas y
24 procedimientos del Banco; **DOS. TRES)** Contratos de
25 fideicomiso mercantil de cualquier clase, pudiendo ser, sin ser
26 limitativo, de administración, de garantía, o cualquier clase de
27 encargo fiduciario, o cualquier otro contrato de fiducia
28 mercantil, así como cualquier tipo de contrato necesario para

1 la administración de este tipo de fideicomisos, encargos
2 negocios fiduciarios y también está facultado para asistir a las
3 reuniones, comités y cualesquiera otro organismo colegiado,
4 que se contemple en los respectivos contratos, así como
5 suscribir los documentos requeridos en el ejercicio de sus
6 funciones dentro de estos organismos; **DOS. CUATRO)**
7 Contratos de hipotecas ya sean abiertas o cerradas; contratos
8 de prenda sean civiles, comerciales ordinarias, agrícolas o
9 industriales, y otras garantías que se otorguen para garantizar
10 operaciones de crédito con el Banco, para la instrumentación
11 de operaciones de compra de cartera, de arrendamiento
12 mercantil de ser legalmente posible y, en general, para
13 garantizar cualquier tipo de operación, acto o contrato
14 bancario; **DOS. CINCO)** Contratos de Ampliación, aclaración o
15 reforma a cualquiera de los contratos mencionados en este
16 poder, buscando siempre la seguridad del Banco; **DOS. SEIS)**
17 Cancelaciones y liberaciones ya sea de forma total o parcial,
18 de prendas, fianzas e hipotecas u otras garantías constituidas
19 a favor del Banco Pichincha C.A, siempre y cuando dichas
20 cancelaciones y liberaciones consten en los medios emitidos
21 por los organismos de crédito y de acuerdo con los niveles de
22 aprobación correspondientes; **DOS. SIETE)** Contratos de mutuo
23 hipotecario y demás documentación legal relacionada con
24 créditos hipotecarios que confiere el Banco, incluyendo todo
25 tipo de adendum modificatorio a las condiciones contractuales
26 de los créditos hipotecarios; **DOS. OCHO)** Correspondencia del
27 Banco dirigida a sus clientes así como cualquier
28 documentación relacionada con los créditos y servicios que





Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 otorga el Banco; **DOS. NUEVE)** Correspondencia dirigida a
2 entidades públicas o privadas en materias que sean
3 pertinentes a las funciones del mandatario; **DOS. DIEZ)** Cartas
4 compromiso de pago que se generen en relación a créditos
5 aprobados con garantía hipotecaria; **DOS. ONCE)** Suscribir
6 formularios del Servicio de Rentas internas con información
7 que requieran entregar los clientes, y que hayan solicitado al
8 Banco un servicio al respecto. **TRES.-TRES. UNO)** Comparecer
9 a las cesiones como cedente o cesionario, y si es del caso
10 endosar o ceder títulos valores, documentos o contratos por el
11 valor que corresponda, siempre sin responsabilidad del Banco;
12 **TRES. DOS)** Ceder y/o endosar hipotecas, prendas o cualquier
13 otra garantía otorgada, cedida y/o endosada, a favor del Banco
14 Pichincha C.A., en cumplimiento a negociaciones debidamente
15 realizadas que impongan al Banco la obligación de hacer tal
16 cesión y/o endoso; **TRES. TRES)** Endosar o ceder por valor al
17 cobro o en procuración títulos valores tales como pagarés,
18 letras de cambio y/o cualquier otro, documentos o contratos,
19 para que se realicen las gestiones de cobro aun por la vía
20 judicial; **TRES. CUATRO)** Cobrar y hacer efectivas garantías
21 bancarias, cartas de crédito stand by, y en general cualquier
22 documento de fianza emitidas o transferidas a la orden o a
23 favor del Banco Pichincha C.A.; **TRES. CINCO)** Ceder o
24 endosar a favor de los garantes o terceros, sin responsabilidad
25 del Banco, los documentos de crédito siempre que tales
26 créditos hayan sido cancelados por éstos; **TRES. SEIS)**
27 Aceptar cesiones y transmisiones de derechos que realicen
28 clientes a favor del Banco, en cumplimiento a acuerdos en el

38

1 giro del negocio del Banco; **TRES. SIETE)** Ceder o endosar
2 por valor en garantía o por valor recibido toda clase de títulos
3 valores a favor de la Corporación Financiera Nacional
4 originados en operaciones de crédito que realice el Banco con
5 el financiamiento de dicha institución, así como para que
6 suscriba todo contrato necesario para instrumentar dichas
7 operaciones. **CUATRO.** - Podrá suscribir a nombre del Banco
8 Pichincha C.A. actas de finiquito, solicitudes y acciones de
9 visto bueno y cualquier otro documento necesario para dar por
10 terminada la relación laboral con los trabajadores del Banco
11 Pichincha C.A., en su respectiva jurisdicción. **TERCERA.-**
12 **RESPONSABILIDAD.-** El apoderado especial tendrá todas las
13 facultades para realizar los actos enunciados, debiendo
14 ceñirse en todos los actos a las disposiciones legales,
15 estatutarias y reglamentarias del Banco Pichincha C.A., sus
16 políticas internas y las decisiones de los órganos competentes
17 del Banco. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de
18 la Gerencia General, a quien tendrá que informar el ejercicio
19 del presente mandato. **CUARTA.-PLAZO.-** El plazo de vigencia
20 del presente mandato es indefinido a contarse desde esta
21 fecha sin perjuicio de lo cual el Banco Pichincha Compañía
22 Anónima podrá revocar este poder. Este poder no deberá ser
23 considerado insuficiente para los fines indicados. **QUINTA.-**
24 **RATIFICACIÓN.-** El Gerente General del Banco Pichincha C.A.
25 confiere el presente poder para que el Mandatario continúe el
26 mandato que recibió del anterior Gerente General, en los
27 términos de este documento. Con tal antecedente, el Gerente
28 General ratifica ahora, expresamente, los actos y contratos en





Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

los que haya actuado el Mandatario al amparo del poder anterior, durante el período de transición en que el Gerente General anterior fue legalmente reemplazado. **SEXTA.-** Expresamente se deja constancia que el otorgamiento de este poder especial no modifica o altera otros poderes especiales conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros apoderados especiales en cualquier momento. El apoderado está obligado a cumplir el presente mandato con estricta sujeción a las instrucciones y políticas del Banco; ejercerá el mandato mientras sea funcionario del Banco Pichincha C.A. o hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero. **SÉPTIMA.- CUANTÍA.** - la cuantía por su naturaleza es indeterminada. Señora Notaria, sírvase añadir todas las cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del presente instrumento y copia certificada de la protocolización del nombramiento del Gerente General del Banco, como documento habilitante. **Hasta aquí, la minuta** que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la Doctora Margarita Rosales, con matrícula profesional número seis dos cinco dos del Colegio de Abogados de Pichincha (6252 C.A.P.).- El compareciente autoriza expresamente la consulta en línea y verificación de sus respectivos datos en el Sistema Nacional de Consulta Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que le fue por mí, la Notaria al compareciente, aquel se ratifican en la aceptación

38

1 de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, quedando
2 incorporada en el protocolo de esta Notaría la presente escritura, de
3 todo lo cual doy fe.-

4
5 



6
7 f) SANTIAGO BAYAS PAREDES
8 C.C. C.V.

9
10 
11
12
13 DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
14 NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



15
16
17
18
19
20 **ESPACIO**
21 **EN**
22 **BLANCO**
23
24



25
26
27
28

NOTARIA FISCALIA OCTAVA
DEPARTAMENTO DE CAJAMAHA

Se declara en fe y forma de escritura pública que el Sr. [Nombre] y la Sra. [Nombre] han celebrado un contrato de compraventa de un inmueble sito en el cantón de [Lugar], provincia de [Provincia], del cual se trata en el presente documento.

**PAGINA
EN
BLANCO**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705254561

Nombres del ciudadano: BAYAS PAREDES SANTIAGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ERAZO ZONNIA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 1987

Nombres del padre: BAYAS MIGUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LUCIO BENITEZ ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2021

Emisor: VERONICA LIZBETH ARCOS ESCOBAR - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 215-439-40344



215-439-40344

J. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 170525456-1

CLASE DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BAYAS PAREDES SANTIAGO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1958-08-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ZONIA CATALINA ERAZO




INSTRUCCION SUPERIOR APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BAYAS MIGUEL

PROFESION/OCCUPACION EMPLEADO

4434362222

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LUCHO BENITEZ ROSA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO

2017-11-07

FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-11-07





CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: PICHINCHA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
CANTÓN: QUITO
PARROQUIA: CUMBAYA
ZONIA: V
JUNTA No. 0005 MASCULINO

N. 20007666
1705254561



07 JUL 2021

CC M. 1705254561

BAYAS PAREDES SANTIAGO

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021



F. PRESIDENTE DE LA JRV




NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los) documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí.
En _____ foja(s).

Quito, a 07 JUL 2021

DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R. Notaria 38
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

ESPACIO EN BLANCO



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1705254561

Nombre: BAYAS PAREDES SANTIAGO



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2021

Emisor: VERONICA LIZBETH ARCOS ESCÓBAR - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 217-439-40357

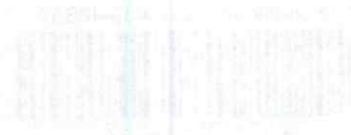


217-439-40357



INFORMACION ADICIONAL DEL CIUDADANO

PAGINA
BIANCO



[Handwritten signature]



Factura: 002-002-000105881



20211701035P00798

PROTOCOLIZACIÓN 20211701035P00798

PROTÓCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 23 DE ABRIL DEL 2021, (15:11)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

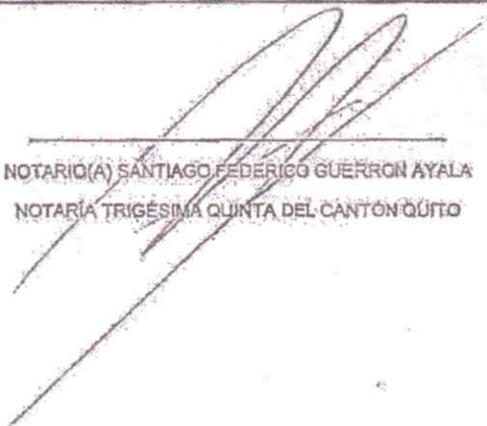
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CANTIDAD INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR SANTIAGO BAYAS PAREDES	RUC	1790010937001

OBSERVACIONES:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., JUNTO CON LA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO. (DI: 2 COPIAS)
----------------	---


NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



Colegio de Notarios de Pichincha

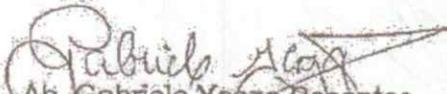




Quito, 23 de abril del 2021

Por medio del presente solicito se sirva Protocolizar el documento adjunto correspondiente al Nombramiento del Gerente General del Banco Pichincha C.A., junto con la razón de inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, de conformidad con el numeral segundo del Art. 18 de la Ley Notarial.

Atentamente,


Ab. Gabriela Ycaza Pesantes
Matrícula No. 10.263 CA Guayas



Quito D.M., 06 de abril de 2021.

Señor
Santiago Bayas Paredes
Presente. -

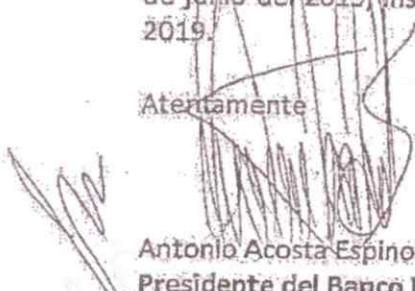
De mi consideración:

Mé es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el martes 16 de marzo del 2021, tuvo el acierto de re-elegirle a usted Gerente General del Banco Pichincha C.A. por el periodo de un año, de acuerdo con los artículos 37, numeral 6, y 46 del Estatuto del Banco. Usted podrá ser reelegido indefinidamente y deberá continuar en sus funciones hasta ser debidamente reemplazado.

Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos 46, 47, 48, 49, 50, 55, 59, 61, 62 y 63 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco; y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes el Directorio les otorgue esta representación, así como los Representantes Jurídicos que designe el Directorio, exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

Fecha de constitución del Banco Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906.- Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas 5, #4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco del Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A."; escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario Tercero del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco: escritura pública otorgada el 03 de junio del 2019, ante el Notario Tercero del cantón Quito (Resolución aprobatoria No. SB-DTL-2019-647 de 14 de junio del 2019) inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 19 de julio de 2019.

Atentamente


Antonio Acosta Espinosa
Presidente del Banco Pichincha C.A.

Acepto el cargo. - Quito, 06 de abril de 2021.


Santiago Bayas Paredes
C.I. 170525456-1





TRÁMITE NÚMERO: 21423



3080774JHTEVF

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO:

NÚMERO DE REPERTORIO:	62523
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/04/2021
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	7284
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	BAYAS PAREDES SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN:	1705254561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

REF.COD.EST.- RM.- 4053 DEL 19/07/2019.- NOTARIA TERCERA /QUITO /03/06/2019.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE:

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2021

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Notaria 38
 QUITO ECUADOR

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

ESCRITURA NÚMERO: 2021-17-01-035-P00798

PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la Abogada Gabriela Ycaza Pesantes, con matrícula profesional número diez mil doscientos sesenta y tres, del Colegio de Abogados de Guayas, en esta fecha y en tres fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo; el **NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DEL BANCO PICHINCHA C.A. DESIGNADO AL SEÑOR SANTIAGO BAYAS PAREDES, JUNTO CON LA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**, que antecede. - Quito a veinte y tres de abril de dos mil veinte y uno. Doy fe. -



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **ESCRITURA NÚMERO: 2021-17-01-035-P00798**
2 Se protocolizó, ante mí, y en fe de ello, confiero esta
3 **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN**
4 **DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DEL**
5 **BANCO PICHINCHA C.A. DESIGNADO AL SEÑOR**
6 **SANTIAGO BAYAS PAREDES, JUNTO CON LA RAZÓN DE**
7 **INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN**
8 **QUITO, debidamente sellada y firmada, en Quito a veinte y**
9 **tres de abril de dos mil veinte y uno. Doy fe.**

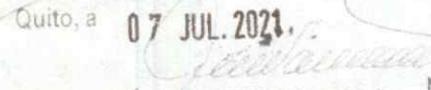
10
11
12
13
14
15
16

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
Certifico que la(s) Fotocopia(s) que antecede(n) ES FIEL
COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del/los documento(s)
que antecede(n). En (57) foja(s), exhibido(s) ante mí.

Quito, a **07 JUL. 2021.**


DRA. MARÍA-CRISTINA VALLEJO R.
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

Notaria 388
QUITO ECUADOR

SRI
Je hace bien el país



NUMERO RUC: 1790010937001
RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA
NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA CA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: BAYAS PAREDES SANTIAGO
CONTADOR: CHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/02/1917 **FEC. CONSTITUCION:** 01/02/1917
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 08/06/2018

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: IÑAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: N45-60 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA-DINERS Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Telefono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Telefono Trabajo: 022981020 Apartado-Postal: 261 QUITO Email: echisagu@pichincha.com Telefono Trabajo: 022980980

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trabajo y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en sujetos de retención en el Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no sean objeto de retención del 100% del IVA.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

AGENCIA
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 Firma del Servidor Responsable
ATENCION TRANSACCIONAL
 COD: SC34938
 08 JUN 2018



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: KMYC010414 Lugar de emisión: QUITO/AV. AMAZONAS ENTRE Fecha y hora: 08/06/2018 14:16:32



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1790010937001
RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 394	ABIERTOS:	270
JURISDICCION:	ZONA 9 PICHINCHA	CERRADOS:	124



NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s)
COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los)
documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí.
En _____ foja(s).
Quito, a **07 JUL. 2021**

[Firma]
DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R. Notaría 38
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO



[Firma]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declara que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: KMVC010414 **Lugar de emisión:** QUITO/AV. AMAZONAS ENTRE **Fecha y hora:** 08/06/2018 14:16:32

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRACION

N. 130784303-5

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION INGENIERIA

CEDEÑO CORTEZ MIGUEL ARON
LEON GUERRERO VIOLETA FERRER

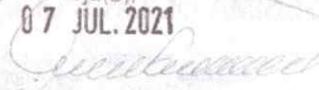
PORTOVIEJO
2018-07-13
2020-07-13

NOTARIO



NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s)
COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los)
documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí.
En foja(s).

Quito, a **07 JUL. 2021**


DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R. Notaria 38
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

Es Certificación del Documento, Exhibido en Copia Certificada
fue presentada y devuelta al interesado
en.....13.....fojas útiles

Manta, 20/12/2021


Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Dra. María Cristina Vallejo R.

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de la **PODER ESPECIAL**, OTORGADO POR EL: **BANCO PICHINCHA C.A.**, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR **SANTIAGO BAYAS PAREDES**, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, A FAVOR DE: **LIZMARINA GEOKASTA CEDEÑO LEON**.-Firmada y sellada en Quito, a SIETE de JULIO de dos mil veinte y uno. -



DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
K.M.



**ESPACIO
EN
BLANCO**

Ficha Registral-Bien Inmueble

68525

Certificado de Solvencia



Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21032127
Certifico hasta el día 2021-12-08:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1151617000
Fecha de Apertura: viernes, 19 octubre 2018
Información Municipal:
Dirección del Bien: Ubicado en el Sitio BARBASQUILLO

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES: Lote de terreno 3-A Ubicado en el Sitio BARBASQUILLO de la parroquia y cantón Manta con las siguientes medidas y linderos: Frente:9,13 m.- Lindera con Calle Planificada. Atrás:9,13 m.- Lindera con Calle Pública. Por un Costado Derecho: 15,00 m.- Lindera con el lote No. 4. Por el otro Costado Izquierdo:15,00 m.- Lindera con el lote No. 2.Área total: 136,95 m2.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2669 sábado, 18 agosto 2018	70501	70534
COMPRA VENTA	SUBDIVISIÓN DE TERRENO	3421 viernes, 19 octubre 2018	91473	91516

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**
[1 / 2] COMPRAVENTA

Inscrito el: sábado, 18 agosto 2018

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 agosto 2018

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa. La Constructora Amazónica Construcamazon S.A., representada por Sr.- José Miguel Burgaentzle Román. Area de terreno el mismo que se encuentra ubicado en el Sitio Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta con una superficie total de TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS SETENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	CONSTRUCTORA AMAZONICA CONSTRUCAMAZON S.A.		MANTA
VENDEDOR	MIELES MORA MARCIA ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	DELGADO BONILLA NELSON EFREN	CASADO(A)	MANTA

Registro de : **COMPRA VENTA**
[2 / 2] SUBDIVISIÓN DE TERRENO

Inscrito el: viernes, 19 octubre 2018

Nombre del Cantón: MANTA

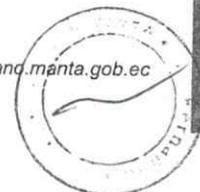
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 12 octubre 2018

Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 3421 Folio Inicial: 91473
Número de Repertorio: 7016 Folio Final : 91516





a.-Observaciones:

APROBACION DE SUBDIVISION. La COMPANIA CONSTRUCTORA AMAZONICA CONSTRUCAMAZON S.A., debidamente representada por el Sr. NELSON EFREN DELGADO BONILLA, decide obtener aprobacion de SUBDIVISION sobre un bien ubicado en el sitio BARBASQUILLO de la Parroquia y Cantón Manta. Con un área total de lotes a desmembrar de 3.386.74m2. Área dejada para calle planificada 928.33m2. Quedando de la siguiente manera: 1.- MANZANA "A": a).- Bien ubicado en Sitio BARBASQUILLO de la Parroquia y Cantón Manta, y según aprobación de Subdivisión número 448-9314 y según autorización numero 252 1A-9314 con las siguientes medidas y linderos: Lote 1-A.- Frente: 9,13 m.- Linderos con Calle Planificada, Atrás: 9,13 m.- Linderos con Calle Pública. Por un Costado Derecho: 15,00 m.- Linderos con el lote No. 2. Por el otro Costado Izquierdo: 14,69 m.- Linderos con área de reserva #1. Área total: 135,53 m2. Lote de terreno 2-A, ubicado en el Sitio BARBASQUILLO de la parroquia y cantón Manta. Frente:9,13 m.- Linderos con Calle Planificada. Atrás: 9,13 m.- Linderos con Calle Pública. Por un Costado Derecho: 15,00 m.- Linderos con el lote No. 3. Por el otro Costado Izquierdo: 15,00 m.- Linderos con el lote No. 1. Área total: 136,95 m2. Lote de terreno 3-A Ubicado en el Sitio BARBASQUILLO de la parroquia y cantón Manta con las siguientes medidas y linderos: Frente:9,13 m.- Linderos con Calle Planificada. Atrás:9,13 m.- Linderos con Calle Pública. Por un Costado Derecho:15,00 m.- Linderos con el lote No. 4. Por el otro Costado Izquierdo:15,00 m.- Linderos con el lote No. 2. Área total: 136,95 m2. Lote de terreno 4-A ubicado en el Sitio BARBASQUILLO de la parroquia y cantón Manta con las siguientes medidas y linderos: Frente:9,13 m.- Linderos con Calle Planificada. Atrás:9,13 m.- Linderos con Calle Pública. Por un Costado Derecho: 15,00 m.- Linderos con el lote No. 5. Por el otro Costado Izquierdo: 15,00 m.- Linderos con el lote No. 3. Área total: 136,95 m2. Lote de terreno 5-A ubicado en el Sitio Barbasquillo de la parroquia y cantón Manta con las siguientes medidas y linderos: Frente: 9,13 m.- Linderos con Calle Planificada. Atrás:9,13 m.- Linderos con Calle Pública. Por un Costado Derecho: 15,00 m.- Linderos con el lote No. 6. Por el otro Costado Izquierdo:15,00 m.- Linderos con el lote No. 4. Área total: 136,95 m2. Lote de terreno 6-A ubicado en el Sitio BARBASQUILLO de la parroquia y cantón Manta con las siguientes medidas y linderos: Frente:9,13 m.- Linderos con Calle Planificada. Atrás:9,13 m.- Linderos con Calle Pública. Por un Costado Derecho:15,00 m.- Linderos con el lote No. 7. Por el otro Costado Izquierdo:15,00 m.- Linderos con el lote No. 5. Área total: 136,95 m2. Lote de terreno 7-A Ubicado en el sitio BARBASQUILLO de la parroquia y cantón Manta con las siguientes medidas y linderos: Frente:9,13 m.- Linderos con Calle Planificada. Atrás:9,13 m.- Linderos con Calle Pública. Por un Costado Derecho:15,00 m.- Linderos con el lote No. 8. Por el otro Costado Izquierdo:15,00 m.- Linderos con el lote No. 6. Área total: 136,95 m2. Lote de terreno 8-A ubicado en el sitio BARBASQUILLO de la parroquia y cantón Manta con las siguientes medidas y linderos: Frente:9,20 m.- Linderos con Calle Planificada. Atrás:9,13 m.- Linderos con Calle Pública. Por un Costado Derecho:15,00 m.- Linderos con el lote No. 7. Área total: 137,45 m2. Lote de terreno 9-A Ubicado en el sector BARBASQUILLO de la parroquia y cantón Manta con las siguientes medidas y linderos: Frente: 5,09 m.- Linderos con Calle Planificada. Atrás:5,29 m.- Linderos con Calle Pública. Por un Costado Derecho: 14,69 m.- Linderos con el lote No. 1. Por el otro Costado Izquierdo:13,27 m.- Linderos con Calle Planificada. Área Calculada: 71,46 m2. 2.- MANZANA "B": a).- Bien ubicado en el Sitio Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta y según aprobación de Subdivisión número 448-9314 y según autorización número 252 1B- 9314, con las siguientes medidas y linderos: Lote 1-B: FRENTE: 9,13 m.- Linderos con Calle Planificada. ATRÁS: 9,20 m.- Linderos con Colegio Julio Pierrogrose. POR UN COSTADO DERECHO: 15,00 m.- Linderos con el lote No. 10. POR EL OTRO COSTADO IZQUIERDO: 15,00 m.- Linderos con Colegio Julio Pierrogrose. Área total: 137,45 m2. b).- Bien ubicado en el Sitio Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta y según aprobación de Subdivisión número 448-9314 y según autorización número 252 2B- 9314, con las siguientes medidas y linderos: Lote 2-B: FRENTE: 9,13 m.- Linderos con Calle Planificada. ATRÁS: 9,13 m.- Linderos con Colegio Julio Pierrogrose. POR UN COSTADO DERECHO: 15,00 m.- Linderos con el lote No. 11. POR EL OTRO COSTADO IZQUIERDO: 15,00 m.- Linderos con el lote No. 9. Área total: 136,95 m2. c).- Bien ubicado en el Sitio Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta y según aprobación de Subdivisión número 448-9314 y según autorización número 252 3B- 9314, con las siguientes medidas y linderos: Lote 3-B: Frente: 9,13 m.- Linderos con Calle Planificada. ATRÁS: 9,13 m.- Linderos con Colegio Julio Pierrogrose. POR UN COSTADO DERECHO: 15,00 m.- Linderos con el lote No. 12. POR EL OTRO COSTADO IZQUIERDO:15,00 m.- Linderos con el lote No. 10. Área total: 136,95 m2. d).- Bien ubicado en el Sitio Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta y según aprobación de Subdivisión número 448-9314 y según autorización número 252 4B- 9314, con las siguientes medidas y linderos: Lote 4-B: FRENTE: 9,13 m.- Linderos con Calle Planificada. ATRÁS: 9,13 m.- Linderos con Colegio Julio Pierrogrose. POR UN COSTADO DERECHO: 15,00 m.- Linderos con el lote No. 13. POR EL OTRO COSTADO IZQUIERDO: 15,00 m.- Linderos con el lote No. 11. Área total: 136,95 m2. Lote de terreno 5-B ubicado en el sitio BARBASQUILLO de la parroquia y cantón Manta con las siguientes medidas y linderos: Frente:9,13 m.- Linderos con Calle Planificada. Atrás:9,13 m.- Linderos con Colegio Julio Pierrogrose. Por un Costado Derecho:15,00 m.- Linderos con el lote No. 14. Por el otro Costado Izquierdo:15,00 m.- Linderos con el lote No. 12. Área total: 136,95 m2. Lote de terreno 6-B ubicado en el Sitio Barbasquillo de la parroquia y cantón Manta con las siguientes medidas y linderos: Frente: 9,13 m.- Linderos con Calle Planificada. Atrás:9,13 m.- Linderos con Colegio Julio Pierrogrose. Por un Costado Derecho:15,00 m.- Linderos con el lote No. 13. Área total: 136,95 m2. Lote de terreno 7-B ubicado en el sitio BARBASQUILLO de la parroquia y cantón Manta con las siguientes medidas y linderos: Frente:31,67 m.- Linderos con Calle Planificada. Atrás:31,37 m.- Linderos con Colegio Julio Pierrogrose. Por un Costado Derecho:15,03 m.- Linderos con propiedad de Efrén Delgado. Por el otro Costado Izquierdo:15,00 m.- Linderos con el lote No. 14. Área total: 470,07 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	CONSTRUCTORA AMAZONICA CONSTRUCAMAZON S.A.		MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
Emitido el 2021-12-08
Elaborado por Servicio en línea

A petición de : CONSTRUCTORA AMAZONICA CONSTRUCAMAZON S.A.
Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21032127 certificado hasta el día 2021-12-08, la Ficha Registral Número: 68525.



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 3 2 4 1 8 E R M 6 V Q X



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1391875827001
RAZON SOCIAL: CONSTRUCTORA AMAZONICA CONSTRUCAMAZON S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: DELGADO BONILLA NELSON EFREN
CONTADOR: MERO LUCAS CRUZ ELENA
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 26/07/2018 **FEC. CONSTITUCION:**
FEC. INSCRIPCION: 26/07/2018 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. FLAVIO REYES Número: S/N Intersección: CALLE 26
Referencia ubicación: A LADO DEL RESTAURANTE MAMAROSA Celular: 0997202541 Email: efred-57@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Es Certificación del Documento, Exhibido en Copia Certificada fue presentada y devuelta al interesado

en: 04 fojas útiles

Manta, 20/12/2021

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION: \ ZONA 4 MANABI

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Se verifica que los documentos de identidad y certificados de verificación originales presentados pertenecen al contribuyente.

26 JUL 2018
FIRMA DEL SERVIDOR RESPONSABLE
Usuario: SDC1071212 Agencia: Manta
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CDGH071212

Lugar de emisión: MANTA/CALLE 23 S/N Y AV.

Fecha y hora: 26/07/2018 15:53:35



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: **FVC** 1391875827001

RAZON SOCIAL: **NOTARIO** CONSTRUCTORA AMAZONICA CONSTRUCAMAZON S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	23/07/2018
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
 CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
 CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. FLAVIO REYES Número: S/N Intersección: CALLE 26 Referencia: A LADO DEL RESTAURANTE MAMAROSA Celular: 0997202541 Email: eflen-57@hotmail.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.

26 JUL 2018
 FIRMA DEL SERVIDOR RESPONSABLE
 Usuario: CDGH071212 Agencia: Manta

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CDGH071212 Lugar de emisión: MANTA/CALLE 23 S/N Y AV. Fecha y hora: 26/07/2018 15:53:35

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2021/050811

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 12/17/2021

Por: 149.56

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

Vence: 12/17/2021

Contribuyente: CONSTRUCTORA AMAZONICA CONSTRUCAMAZON S.A

Tipo Contribuyente: SOCIEDAD | SOCIEDAD

Identificación: Ruc 1391875827001

Teléfono: 0997202541

Correo: efren-57@hotmail.com

Dirección: AVE. FLAVIO REYES CALLE 26 y NULL

Detalle:

Base Imponible: 156397.07



VE-685522



Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: CONSTRUCTORA AMAZONICA CONSTRUCAMAZON S.A

Identificación: 1391875827001

Teléfono: 0997202541

Correo: efren-57@hotmail.com

Adquiriente-Comprador: PIHUAVE CALDERON JEFFERSON ONOFRE

Identificación: 1313099697

Teléfono: S/N

Correo:

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 05/10/2018

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

1-15-16-17-000

108193.05

136.95

SITIOBARBASQUILLOMZ.ALOTE3A

166,000.00

Observación:

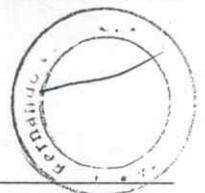
PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	149.56	0.00	0.00	149.56
Total=>		149.56	0.00	0.00	149.56

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	166,000.00
PRECIO DE ADQUISICIÓN	9,602.93
DIFERENCIA BRUTA	156,397.07
MEJORAS	138,746.00
UTILIDAD BRUTA	17,651.07
AÑOS TRANSCURRIDOS	2,794.75
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	14,856.32
IMP. CAUSADO	148.56
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	149.56



N° 122021-051716

Manta, lunes 20 diciembre 2021



**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-15-16-17-000 perteneciente a CONSTRUCTORA AMAZONICA CONSTRUCAMAZON S.A. con C.C. 1391875827001 ubicada en SITIO BARBASQUILLO MZ.A LOTE 3-A BARRIO BARBASQUILLO PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$108,193.05 CIENTO OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES DÓLARES 05/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$166,000.00 CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DÓLARES 00/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

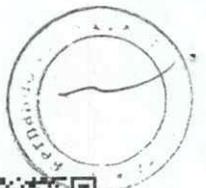
*Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: miércoles 19 enero 2022*

Código Seguro de Verificación (CSV)



152352QWXVFZO

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2021/050810
DE ALCABALAS

Fecha: 12/17/2021

Por: 2,158.00

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

Vence: 12/17/2021



VE-585522



Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: CONSTRUCTORA AMAZONICA CONSTRUCAMAZON S.A

Identificación: 1391875827001

Teléfono: 0997202541

Correo: efren-57@hotmail.com

Adquiriente-Comprador: PIHUAVE CALDERON JEFFERSON ONOFRE

Identificación: 1313099697

Teléfono: S/N

Correo:

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 05/10/2018

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

1-15-16-17-000

108193.05

136.95

SITIOBARBASQUILLOMZ.ALOTE3A

166,000.00

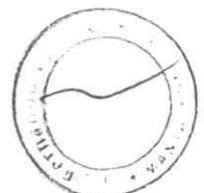
Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	DE ALCABALAS	1,660.00	0.00	0.00	1,660.00
2021	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	498.00	0.00	0.00	498.00
Total=>		2,158.00	0.00	0.00	2,158.00

Saldo a Pagar



N° 122021-050698
Manta, viernes 10 diciembre 2021



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **CONSTRUCTORA AMAZONICA CONSTRUCAMAZON S.A.** con cédula de ciudadanía No. **1391875827001.**

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

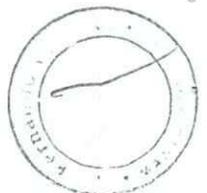
Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: lunes 10 enero 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



151327TJN19IG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 468955

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
1-15-16-17-000	136.95	\$ 32465.5

2021-12-12 13:09:00			
Dirección	Año	Control	Nº Título
SITIO BARBASQUILLO MZA LOTE 3-A	2021	482843	468955

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
CONSTRUCTORA AMAZONICA CONSTRUCAMAZON S.A.	1391875827001

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS				
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar	
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	6.71	-0.67		6.04
INTERES POR MORA	0.00	0.00		0.00
MEJORAS 2011	1.70	-0.68		1.02
MEJORAS 2012	2.04	-0.82		1.22
MEJORAS 2013	5.88	-2.34		3.51
MEJORAS 2014	6.18	-2.47		3.71
MEJORAS 2015	0.03	-0.01		0.02
MEJORAS 2016	0.25	-0.10		0.15
MEJORAS 2017	6.93	-2.77		4.16
MEJORAS 2018	6.72	-2.69		4.03
MEJORAS 2019	0.96	-0.39		0.59
MEJORAS 2020	13.94	-5.58		8.36
SOLAR NO EDIFICADO	44.76	0.00		44.76
TASA DE SEGURIDAD	3.56	0.00		3.56
TOTAL A PAGAR				\$ 80.93
VALOR PAGADO				\$ 80.93
SALDO				\$ 0.00



Fecha de pago: 2021-01-06 08:46:16 - MARTINEZ MOREIRA PAMELA ALEXANDRA
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT3933553053097

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO****N° 122021-051207**

N° ELECTRÓNICO : 215095

Fecha: 2021-12-14

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-15-16-17-000

Ubicado en: SITIO BARBASQUILLO MZA LOTE 3-A

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**Área Según Escritura: 136.95 m²**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1391875827001	CONSTRUCTORA AMAZONICA CONSTRUCAMAZON S.A.-.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 27,253.05

CONSTRUCCIÓN: 80,940.00

AVALÚO TOTAL: 108,193.05

SON: CIENTO OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES DÓLARES 05/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".

**Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales**

Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



1518365MKSDYR

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

**Fecha de generación de documento: 2021-12-14 19:41:02**

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
INFORME DE REGULACIÓN URBANA

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

FECHA DE APROBACIÓN: 23-06-2021

N° CONTROL: RU-06202103726

PROPIETARIO: CONSTRUCTORA AMAZONICA CONSTRUCAMAZON S.A.
UBICACIÓN: SITIO BARBASQUILLO MZ.A LOTE 3-A
C. CATASTRAL: 1151617000
PARROQUIA: MANTA



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO: A304
OCUPACIÓN DE SUELO: AISLADA A
LOTE MIN: 300
FRENTE MIN: 12
N. PISOS: 4
ALTURA MÁXIMA: 16.00
COS: 0.40
CUS: 160
FRENTE: 5
LATERAL 1: 3
LATERAL 2: 1.5
POSTERIOR: 3
ENTRE BLOQUES: 6

ORDENANZA DE URBANISMO, ARQUITECTURA, USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO EN EL CANTÓN MANTA.
Art. 39.- ÁREAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL.-
Corresponden a las franjas de protección que deben respetarse por el cruce de oleoductos, poliductos, líneas de alta tensión, acueductos, canales, colectores, cauces de río, taludes y quebradas naturales, OCP, Conos de aproximación del Aeropuerto, que se encuentran especificados en el Cuadro No.16 y en el Mapa de Afectaciones.

Cuadro No.16:
ÁREAS DE PROTECCION ESPECIAL

NOMBRE	ÁREA DE PROTECCIÓN ESPECIAL
Poliducto	Desde el eje 15,00 m.
Línea de Alta Tensión (138 kv)	Desde el eje 15,00 m.
Línea de Alta Tensión (de 32 a 46 kv)	Desde el eje 7,50 m.
Líneas de conducción, transmisión y redes de agua potable en servidumbre de paso*	Desde el eje 3,00 m.
Colectores de servidumbre de paso*	Desde el eje 3,00 m.
Canal de riego	Desde el borde 1,5 m.
Cauces de Río con muro de gavión	Medidos desde el borde exterior del muro 5m a 10m de retiro.
Cauces y taludes naturales	En pendientes de más de 30° 15m de retiro En pendientes menores a 30° 10m de retiro
Quebradas	Medidos desde el borde exterior de la quebrada 20m de retiro.

* Las franjas de protección definitivas deben referirse al detalle que consta en el proyecto de agua potable y alcantarillado, respectivamente!

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 9,13m - Lindera con Calle Planificada.
ATRÁS: 9,13m - Lindera con Calle Pública.
C.IZQUIERDO: 15,00m - Lindera con el lote No. 2.
C.DERECHO: 15,00m - Lindera con el lote No. 4.
ÁREA TOTAL: 136,95 M2.

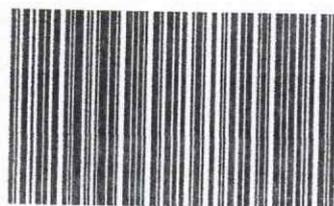
USO DE SUELO: RESIDENCIAL 2.-

RESIDENCIAL 2.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.

Fecha de expiración: 31-12-2021.



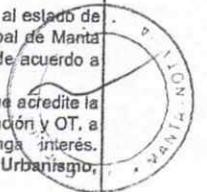
165987OQ0RF1XO

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Nota: La presente regulación es de carácter Administrativo, de acuerdo con los datos existentes y archivados; en el Registro de la Propiedad de Manta, correspondientes a los dictámenes en la solvencia a fin de corroborar con la veracidad de los datos ingre

Quando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.
El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT, a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés.
Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de Suelo





ACTA No 3

En la ciudad de Manta a los dieciséis días del mes de julio de 2019, siendo las tres de la tarde y estando presente el 100% del capital social de la compañía representado por los socios Sr José Miguel Burgaentzle Román y el Sr Nelson Efrén Delgado Bonilla, se procede a leer el texto de la convocatoria y el punto único a tratar:

CONSTRUCTORA AMAZONICA S.A

Invitación a junta general de socios.

Citase a junta general de socios para el día martes 16 de julio de 2019 a las tres de la tarde en el domicilio de la compañía ubicado en la ave Flavio Reyes y calle 26 en la ciudad de Manta para tratar el siguiente punto:

Autorizar al gerente general de la compañía para que pueda suscribir promesas de compra venta y ventas definitivas, aclaraciones, rectificaciones, adendums de los bienes inmuebles de la compañía.

Leído que fue el orden del día se somete a votación tomando la palabra el señor José Miguel Burgaentzle Román presidente de la compañía ratificando toda la confianza expresada ya en la escritura de constitución de la empresa en el sentido de darle al gerente general todas las facultades sin limitación alguna para que realice los actos descritos en el orden del día motivo de ésta convocatoria y todos los que sean necesarios para lograr los propósitos que nos hemos planteado desde el inicio, terminar de construir y vender en el menor tiempo posible el proyecto Santa Bárbara, consecuentemente voto a favor del único punto del orden del día, a continuación el sr Efrén Delgado Bonilla gerente general expresa su agradecimiento por la confianza y se compromete a seguir dando su mejor esfuerzo por el éxito del proyecto.

Hasta aquí el extracto de la sesión No 3 de la compañía.

Sr José Miguel Burgaentzle Román

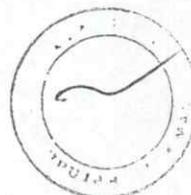
Accionista

Sr Nelson Efrén Delgado Bonilla

Accionista

Sra. Marcía Mieles Mora

Secretaria adoc



Manta, 06 de Julio del 2018

Señor:

NELSON EFREN DELGADO BONILLA

Ciudad.-



De mi consideración:

Me es grato comunicar, que mediante Escritura de Constitución de la Compañía **CONSTRUCTORA AMAZONICA CONSTRUCAMAZON S. A.**, ha sido designado usted como **GERENTE GENERAL** de la misma por el periodo estatutario de **CINCO AÑOS**, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

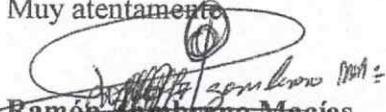
En esta calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, le subrogara el Presidente de la Compañía.

Sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en el artículo Vigésimo Primero de los Estatutos Social de la Compañía **CONSTRUCTORA AMAZONICA CONSTRUCAMAZON S. A.**, constituida mediante escritura pública otorgada el 03 de Julio del 2018; ante el Notario Tercero del Cantón Manta e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón.

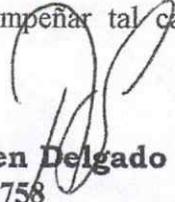
Al felicitarla por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

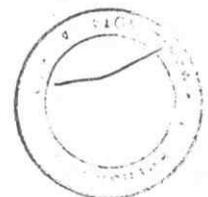
Muy atentamente


Ramón Zambrano Macías
SECRETARIA AD-HOC

Lugar y Fecha: Manta, 06 de Julio del 2018.

En el lugar y fecha que antecede acepto la designación de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CONSTRUCTORA AMAZONICA CONSTRUCAMAZON S. A.**, y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la ley y el Estatuto Social de la Compañía.


Nelson Efren Delgado Bonilla
C.C. 1301867758





TRÁMITE NÚMERO: 4412

9740932RRUOSAQ



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	3181
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/07/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	733
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

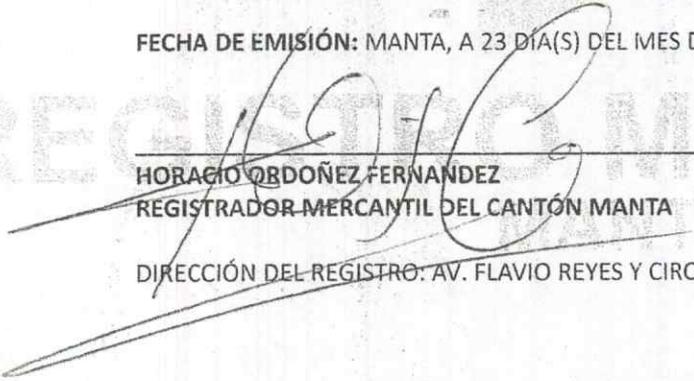
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCTORA AMAZONICA CONSTRUCAMAZON S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	DELGADO BONILLA NELSON EFREN
IDENTIFICACIÓN	1301867758
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. CIA. INSC. 345, REP. 3179, F. 23/07/2018. EB. (REV. RB.)

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 23 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2018


HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40



Página de 1



TRÁMITE NÚMERO: 4410
2288666VQRJMCP

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3179
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/07/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	345
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL



2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /MANTA /03/07/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCTORA AMAZONICA CONSTRUCAMAZON S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

3. DATOS ADICIONALES:

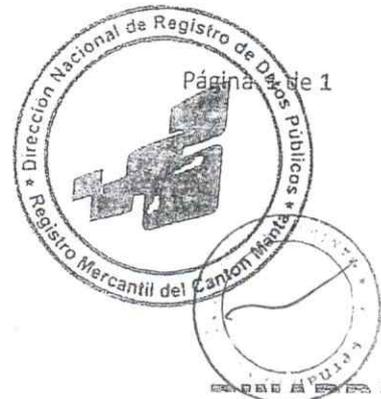
EB.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 23 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2018

[Handwritten Signature]
HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



Desde 1890
al servicio
de la COMUNIDAD

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Fundado el 6 de Agosto de 1890
Dir.: Avenida 11 entre calles 11 y 12 • Telfs.: 2621777 / 2611747 • R.U.C.: 1360020070001
E-mail: tesoreria@bomberosmanta.gob.ec • Manta - Manabí - Ecuador

COMPROBANTE

000039144

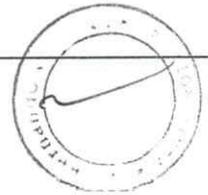
INGRESO A CAJA

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Nº PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CREDITO	PERIODO
58020	2021/12/10 11:52	10/12/2021 11:52:00a. m.	693678	
A FAVOR DE CONSTRUCTORA AMAZONICA CONSTRUCAZON S.A. . C.I.: 1391875827001				
CERTIFICADO de Solvencia				CERTIFICADO Nº 4594
RUBROS DEL TITULO	ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO		
de Solvencia	\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)	3.00	(+)-SUB-TOTAL (2)	
<p>La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos</p>		USD 3.00		
	TESORERO(A)			
	SUBTOTAL 1	3.00	SUBTOTAL 2	3.00
		FORMA DE PAGO: EFECTIVO		
		TITULO ORIGINAL		



MENENDEZ MERO ANA MATILDE
SELLO Y FIRMA DE CAJERO



DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2022/01/09

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

BANCO PICCHINCHA

Transferencia exitosa 

Has transferido **S3.00**

De la cuenta: **AHORRO**

A la cuenta: **30017XXXXX**

Beneficiario: **Gobierno Provincial de ...**

Banco destino: **Banecuator B.P.**

Correo: **-**

Cuando: **17 dic. 2021**

Nro. comprobante: **34348991**



BANCO FICHINCHA

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



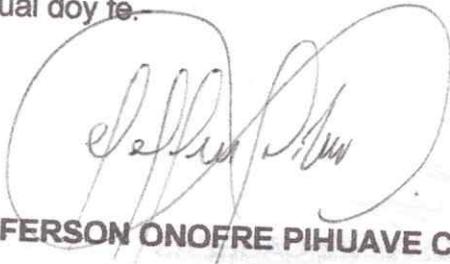
Dr. Fernando Vélez Cabezas NOTARIO



1 presente contrato.- **DÉCIMA QUINTA.- AUTORIZACIÓN:** Queda facultado
2 cualquiera de los comparecientes a esta escritura para obtener la
3 inscripción de este contrato en el correspondiente Registro de la Propiedad.-

4 **DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Para el caso de juicio, la
5 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** hace una renuncia general de domicilio
6 y queda sometida a los jueces o tribunales del lugar donde se les encuentre,
7 o a los jueces del lugar donde se celebra esta escritura, o a los jueces de la
8 jurisdicción donde se encuentran ubicado el inmueble, o a los jueces de la
9 ciudad de Quito, a elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, y al trámite
10 ejecutivo o verbal sumario, de igual forma, a elección del **ACREEDOR**
11 **HIPOTECARIO** o del último cesionario de este documento. Usted, señor
12 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa
13 validez del presente instrumento." (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Los

14 comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada
15 por el doctor **DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR**, Abogado, con matrícula
16 profesional número trece guión mil novecientos ochenta y cuatro guión cuatro
17 del Consejo de la Judicatura. Para el otorgamiento de la presente escritura
18 pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los
19 comparecientes por mí el Notario se ratifican y firman conmigo, e idónea, en
20 unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria de todo
21 lo cual doy fe.

22
23
24
25 



25 **JEFFERSON ONOFRE PIHUAVER CALDERON**

26 **CÉD.- 1313099697**

27 **Dirección: MANTA SECTOR PLAYA MURCIELAGO CALLE M1**

28 **Teléfono: 0991539977**





Claudia Morales



2 **CLAUDIA JACKELINE MORALES CARDENAS**
 3 **CÉD.- 0924176225**
 4 **Dirección: MANTA SECTOR PLAYA MURCIELAGO CALLE M1**
 5 **Teléfono: 0991238836**

Lizmarina Geokasta Cedeño León



10 **LIZMARINA GEOKASTA CEDEÑO LEÓN**
 11 **CÉD.- 1307843035**
 12 **APODERADA ESPECIAL DEL BANCO PICHINCHA C. A.**
 13 **Dirección: Av. Amazonas 4560 y Alfonso Pereira**
 14 **Teléfono: (02) 2 980 980**

Nelson Efrén Delgado Bonilla



18 **NELSON EFRÉN DELGADO BONILLA**
 19 **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA AMAZONICA**
 20 **CONSTRUCAMAZON S.A.**
 21 **CÉD.- 1301867758**
 22 **RUC: 1391875827001**

Dr. Fernando Vélez Cabezas

25 **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**
 26 **NOTARIO SEXTO DEL CANTON MANTA**

RAZON. Esta escritura se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia que la sello, signo y firmo

El nota...

Manta, a 20/12/2021

Dr. Fernando Vélez Cabezas

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARÍA SEXTA

